

CASEROS, 14 MAY 2018

**VISTO** el Expediente N° 4117.40075.2018.0, el Decreto N° 2980/00, la ley Orgánica de las Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Municipal solicitó la habilitación de un Libro de Disposiciones que deberá ser compuesto de hojas móviles rubricadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, solicitando asimismo que dicho libro deberá quedar a resguardo de la Dirección de Documentación y Registro;

Que el pedido mencionado se enmarca en lo normado por el artículo 32 inciso d) de las disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, conforme Decreto N° 2980/00;

Que a *prima facie* es relevante mencionar que la normativa indicada estableció precisamente que *“La Contaduría General del Municipio será el órgano rector del Sistema de Contabilidad y, como tal, responsable del adecuado funcionamiento y mantenimiento de dicho sistema en todo el ámbito de la Administración Municipal. En tal sentido la Contaduría General del Municipio deberá: [...] inciso d) Dictar las normas y establecer los procedimientos apropiados para que la contabilidad gubernamental en el ámbito de la Administración Municipal cumpla con los fines establecidos en la normativa vigente, e impartir las instrucciones para su efectivo cumplimiento.”*;

Que en este sentido, éste Municipio deberá cumplir con los requisitos exigidos por la normativa citada, a fin de asumir un adecuado funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Contabilidad de la Municipalidad;

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

(2)

Cde. Expte 4117.40075.2018.0

**EL SUBSECRETARIO DE LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Habilitar un Libro de Disposiciones, el cual deberá estar compuesto de hojas móviles rubricadas por el Honorable Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2º.** Se encomienda el resguardo del libro autorizado en el artículo 1º del presente, a la Dirección de Documentación y Registro de este Municipio.

**Artículo 3º.** Registrar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para su conocimiento a la Dirección de Documentación y Registro. Girar a todos sus efectos a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°.....197/18

  
**MABEL ACUÑA**  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
**Claudio Marcos Desimone**  
Subsecretario de Legal, Técnica  
y Administrativa  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO